



Defiende la DISCRECIÓN JUDICIAL

Con jueces y la fianza bajo ataque, Vélez dijo que deben ignorarse las presiones

UNO A UNO

POR DANIEL RIVERA VARGAS
enrdv@elnuovedia.com

EN MEDIO de fuertes críticas a los jueces del País por su desempeño a la hora de imponer fianzas a los imputados de delito y de la discusión de los dos iniciativas para limitar este derecho constitucional, la directora de la Oficina de Administración de los Tribunales, la jueza Sonia Vélez, salió en defensa de los hombres y mujeres de toga negra.

¿Cuál es la importancia de la fianza?
Para nosotros es fundamental. Es un derecho reconocido por la Constitución de Puerto Rico, señala que la fianza no debe ser excesiva y, según mi punto de vista, va unida a otro derecho fundamental: presunción de inocencia.

¿Qué le parecen las críticas recientes?

Realmente sorprendida. Ayer (jueves) escuchaba comentarios de altos miembros de la Policía, Leovigildo (Vázquez, un coronel) y diferentes agentes dijeron que ellos llevan a criminales a los tribunales y a los dos días estaban fuera porque habían prestado fianza. El juez, que es abogado y técnico del derecho siempre parte de la premisa que esa persona tiene una presunción de inocencia. El Estado debe probar más allá de duda razonable la comisión de ese delito. La Policía ha sido entrenada para conocer y entender estos conceptos, por tanto me sorprenden estos comentarios categóricos y que incluso se diga que hay descontento de la Policía con los tribunales. Aquí cada uno tiene una responsabilidad. La Uniformada de hacer intervenciones adecuadas, buscar motivos fundados y el juez o jueza debe, tomando esos asuntos, determinar una

fianza que sea adecuada y para eso lo tiene que hacer sin atender presiones de la Policía, de la Fiscalía, de los medios o del pueblo. El juez lo tiene que hacer con independencia. La ciudadanía debe tener un juzgador que "cante las bolas" sencillamente como las ve. La independencia judicial es tener una judicatura libre y ajena a presiones externas.

¿Le sorprendieron las expresiones del secretario de Justicia, Antonio Sagardía?

Si, cuando habla de que los fiscales estén pendientes a sí el juez erraba. La fianza no es una fórmula matemática, no hay un error al imponer "x" o "y" fianza. La fianza se fija en los hechos particulares de cada caso. Alguien puede estar en contra de la decisión de un juez y para eso pueden usar los mecanismos que establece el propio sistema, para eso está la revisión de fianza. ¿Y quién la revalda? Otro magistrado. Una Fiscalía proactiva, que esté pendiente a los casos de interés público, que comparezca a Regla 6, que esté atenta, lo único que hará es ayudar al sistema para una fianza más adecuada. Lo que debe tener cuidado el pueblo de Puerto Rico es que en circunstancias y momentos en que estamos viviendo queremos señalar culpables. La juez o jueza tiene una misión clave, pero es distinta a la de la Fiscalía y a la Policía.

Por otro lado, hay que tener cuidado de que esto sencillamente no se convierta en un modelo represivo. Hay que buscar alternativas de suavizado, ser inventivos, para ver cómo se atiende el grave problema de criminalidad que vive el País.

¿Qué impresión le causó a usted una fianza de \$20,000 a un convicto de delito grave que es procesado por otro delito (el tiroteo en Isla Verde) y que le bajaron de \$2 millones a \$20,000 la fianza a un sospechoso de



FOTOGRAFÍA: JAVIER RODRÍGUEZ

VÉLEZ PUNTUALIZÓ que "la ley dice que la fianza no es un castigo, no debe ser excesiva, y es para comparecer".

embarazar a su hijastra?

Mi respeto a la discreción judicial es absoluto. Yo desde esta silla no tengo ningún elemento para decir que un juez debió imponer más o menos de fianza. El único que estaba allí con la toga puesta evaluando la prueba es el magistrado.

¿Cómo se le dice a la ciudadanía "respete la discreción judicial" cuando chocan algunas fianzas para personas con imputaciones muy serias y ex convictos?

Buena pregunta. ¿Cómo decirlo en un país con tanta desconfianza? Ese el sistema que tenemos. El juez está para hacer ese trabajo. No puede hacerlo a base de lo que sienta el pueblo. Y esto te lo digo con muchísimo respeto porque a nosotros a quien seremos en primer lugar es al pueblo, pero por eso te mencionaba la independencia judicial. Yo resuelvo a base de mi conciencia y de lo que tengo ante mí consideración y hoy no puedo tirar la línea en este lado porque el pueblo me pide "sí" fianza, los medios me dicen o el Secretario (de Justicia) me dice que está errado. Si comienzo a mover la línea rindo la independencia judicial. Hay que entender el sistema que tenemos. El juez se basa en las leyes que aprueba la Legislatura. El juez no escribió la Constitución. Y la ley dice que la fianza no es un castigo, no debe ser excesiva, y es para comparecer.

¿Qué le parece que el Gobernador y el Senado discutan proyectos para alterar el derecho a la fianza?

No es la primera vez que sube el problema del crimen y se habla de tocar ese derecho. Ya estamos acostumbrados. Uno es causa y el otro es efecto. Se me hace difícil hacer una expresión sobre estos proyectos porque pudieran llegar en cualquier momento ante la consideración de una sala pero, como te señalaba, la preocupación que esto me

causa es que nos convirtamos en sociedades represivas. Entendemos que como se ataca la criminalidad es aumentando los policías, llevando enmiendas constitucionales, siendo más restrictivos. El País merece mentes alertas para ver otras alternativas. El tribunal trabaja con situaciones complejas, ya el delito está cometido, la víctima y el acusado frente a nosotros. ¿Cómo es posible que se diga que la criminalidad aumenta por la Rama Judicial? Es un análisis demasiado simplista. El juez no puede defenderse.

¿Volverá la Rama Judicial, como ocurrió en 1994, a oponerse a enmiendas al derecho a la fianza?

Esa es una consideración del juez presidente Federico Hernández Denton.

¿Tiene alguna reserva con las compañías de fianza? El Gobernador no ha descartado intervenir con ellas. No. Nosotros convivimos con los fiadores. Cuando tú tienes a tu padre, a tu madre, a tu hijo acusado y tu capacidad económica no te permite prestar esa fianza, tener una compañía que está regulada por el Estado ciertamente es un beneficio para el País.

¿Se ha considerado algún tipo de guía a los jueces de cómo imponer fianzas?

Nosotros no le señalamos ninguna guía. Es un respeto a la discreción del juez. Ese es el trabajo del juez.

Esos casos de fianzas controversiales, ¿no le molestan?

No, vuelvo y te digo, por respeto a la discreción judicial. Hay una impresión en la ciudadanía, en los medios, de que la labor del juez es liviana. En Puerto Rico hay 384 plazas de juez, no llenas todas en este momento. Somos 300,000 casos. El juez tiene la importante decisión de resolver sobre vida y propiedad.

¿QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN?

• Todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio. (Artículo 2, Sección 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)

Otras reglas de juego en la esfera federal

En ésta la fianza es un privilegio, no un derecho

POR LIMARÍS SUÁREZ TORRES
lsuarez@elnuevodia.com

A DIFERENCIA de los tribunales estatales, la aplicación de la fianza para un acusado en el Tribunal Federal es totalmente discrecional de los magistrados, quienes la adjudican como un privilegio y no como una obligación. Esto es así porque la fianza no está contemplada en la Constitución de Estados Unidos, en contraste a lo establecido como un derecho en la Constitución del Estado Libre Asociado (ELA).

La portavoz de la Fiscalía federal, Lymarie Llovet, explicó ayer que las dos cosas principales que tiene que tomar en consideración un magistrado a la hora de decidir si va a imponer fianza es que primero evalúa la peligrosidad de la persona acusada y luego el riesgo de fuga.

Por ejemplo, dijo que si una persona es acusada de un robo de auto a mano armada (carjacking) y toda su familia vive fuera de Puerto Rico, no trabaja y carece de lazos con la comunidad, es un candidato idóneo para permanecer encarcelado en lo que se dilacida el juicio en su contra.

Sin embargo, agregó que si se trata de alguien a quien se le imputa cometer fraude y no tiene récord criminal previo, ha vivido toda su vida en Puerto Rico y tiene su familia y negocios en el País, esa persona es un candidato para que un magistrado federal le otorgue fianza.

Según las Reglas de Procedimiento Criminal Federal, entre las condiciones más comunes para otorgarle a un acusado la libertad bajo fianza está el tener que entregar su pasaporte y se le ordena no viajar fuera del territorio de Estados Unidos. Si va a viajar dentro del territorio, la persona tiene que pedir permiso a su oficial de probatoria y continuar trabajando.

También se le puede asignar al acusado una persona custodio que se hará responsable de que comparezca al tribunal.

"Hay cuatro cosas que el tribunal toma en consideración antes de decidir si va a dar fianza: las dos principales es la peligrosidad de la persona y el riesgo de fuga, pero también



FOTOGRAFÍA: JAVIER RODRÍGUEZ

EL MAGISTRADO federal evalúa la peligrosidad de la persona acusada y luego el riesgo de fuga.

considera la naturaleza del delito y la calidad de la evidencia", explicó la portavoz de la Fiscalía federal.

En tanto, cuando a un acusado federal se le concede fianza no aplica que el pago sea sólo del 10% de la cantidad impuesta, como sucede en los tribunales estatales.

"Cuando se pone una cantidad la persona tiene que pagar esa cantidad completa. El magistrado puede decidir que la fianza esté asegurada, como por ejemplo con una propiedad o puede dejarla no asegurada, que eso significa que la persona queda libre bajo su propia responsabilidad a comparecer a los procesos que se lleven en su contra", manifestó Llovet.

Contrario a la esfera federal, en las cortes estatales la fianza se impone una vez se radica una denuncia y se ve la vista de determinación de causa para arresto.

"La fianza surge de la Constitución del ELA y es un derecho en los casos criminales. La fianza es la garantía de comparecencia a los procesos y en la estatal se impone una fianza nominal que puede ser prestada en efectivo, por alguna compañía fiadora o por la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", explicó el fiscal estatal Gabriel Redondo.

Éste destacó que es práctica normal que muchos jueces estatales a solicitud de los abogados de defensa impongan a los acusados pagar solamente el 10% de la fianza total.